



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
AUDIENCIA PÚBLICA**

FECHA	12 de agosto de 2024	HORA	09:24	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	-------	-------------	----

RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	2023	00281	00

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO
(Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
Demandante	INDULFO GUILLERMO HURTADO JAVE	Asiste
Apoderado judicial	Santos Samuel Asprilla Mosquera	Asiste
Demandada	AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S	
Representante legal	AGRICOLA SANTA MARIA SAS representada por Rocío Valencia Castro.	Asiste
Apoderado judicial	Cesar Augusto Viveros Molina	Asiste
Demandada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	
Representante legal y Apoderada judicial	Ana María Valencia Botero	Asiste
Pretensión Principal	Contrato de trabajo, cálculo actuarial	

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
<p>Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 20 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada Ana María Valencia Botero, con tarjeta Profesional Nro. 166.113 del CSJ, para representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.</p> <p>Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 21 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al abogado Cesar Augusto Viveros Molina, con tarjeta Profesional Nro. 354.370 del CSJ, para representar a AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S, como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.</p>

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	09:31	AM	HORA FINAL	09:32	AM
DECISIÓN					
Acuerdo total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X
<p>Teniendo en cuenta que a las demandadas no le asiste animo conciliatorio, se declara fracasada la presente etapa.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

II. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO	09:32	AM	HORA FINAL	09:32	AM
DECISIÓN					
Excepciones	SI		No		X
<p>Las excepciones presentadas son de mérito, razón por la que se resolverán en la respectiva sentencia.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

III. ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO	09:32	AM	HORA FINAL	09:33	AM
DECISIÓN					
No hay necesidad de sanear		X	Hay que sanear		
<p>No se evidenciaron situaciones que debieran ser saneadas, no hay vicios procesales y no hay lugar irregularidades que conlleven a una nulidad o sentencia inhibitoria.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

IV. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO	09:33	AM	HORA FINAL	09:35	AM
DECISIÓN					
<p>DEMANDANTE Las pretensiones, quedan tal cual fueron presentadas.</p> <p>AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S. - PORVENIR S.A. Las demandadas, se ratifican en los hechos y en las excepciones de mérito presentadas.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO	09:35	AM	HORA FINAL	09:39	AM
PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDANTE					
Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.09 desde folio 12 al folio					

24

Interrogatorio de parte: Solicita el interrogatorio de parte Al señor JUAN CAMILO PALACIOS CAMACHO, o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la sociedad CULTIVOS DEL DARIEN S.A, el cual no se decreta toda vez que CULTIVOS DEL DARIEN no hace parte del proceso

Testimonial: Virgilio Córdoba Martínez, José Rubén Rivas Hurtado, Leonor Quinto Asprilla

Prueba documental en poder de la parte demandada

LA PARTE DEMANDADA negó la existencia de la relación laboral, razón por la cual no se ordena aportar la prueba documental solicitada.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADAS

AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S.

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.18 desde el folio 28 al folio 45

Interrogatorio de parte: Que deberá absolver el señor INDULFO GUILLERMO HURTADO JAVE

Declaración de parte: Del representante legal de Agropecuaria los Cunas S.A.S

Reconocimiento de Documentos: No se decreta toda vez que la parte actora no aportó documentos suscritos por la demandada.

Testimonial: Laura Cristina Díaz Atehortúa, Daniela Quintero Laverde

El apoderado de Agropecuaria los CUNAS S.A.S, desiste de la declaración de parte del representante legal y los testigos, mismo que son aceptados por este despacho.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.13 desde el folio 12 al folio 91

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRAMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	09:39	AM	HORA FINAL	11:	AM
DECISIÓN					

Se da valor probatorio a los documentos relacionados en la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, aportados tanto por la parte demandante.

Se practica el interrogatorio de parte al señor señor INDULFO GUILLERMO HURTADO JAVE

Se reciben los testimonios de los testigos Virgilio Córdoba Martínez, José Rubén Rivas Hurtado.

Precluye la oportunidad para la práctica del testimonio del señor Leonor Quinto Asprilla

los apoderados de Agropecuaria los Cunas y Porvenir, indagan a los testigos de la parte actora.

Se da cierre del debate probatorio. Decisión que se notifica en estrados

Los apoderados judiciales de las partes presentan sus respectivos alegatos de conclusión.

El Despacho se dispone a hacer uso de un receso contenido en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S y continua la audiencia a las 4.00 pm

II. JUZGAMIENTO

HORA INICIO	4:07	PM	HORA FINAL	4:20	PM
DECISIÓN					
De conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al abogado Bryam Steven Granada Tapasco, con tarjeta Profesional Nro. 384.604 del CSJ, para representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.					
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.					
RESUELVE:					
PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas AGROPECUARIA LOS CUNAS SAS y AFP PORVENIR S.A. de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva.					
SEGUNDO: SE CONDENA en costas a la parte actora. Se fija como agencias en derecho una suma equivalente a 1 salario mínimo legal proporcional ente las dos demandas.					
TERCERO: SI no fuere apelada la presente decisión se remitirá al superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, por haber					

sido desfavorable al trabajador - afiliado.

La presente decisión se notifica en **estrados**.

III. RECURSOS

HORA INICIO	4:20	PM	HORA FINAL	4:24	PM
LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION, recurso que se concede en el efecto suspensivo, se remite el expediente al Tribunal Superior d Antioquia – Sala Laboral.					

Para constancia se firma por



LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia de la conexión virtual de cada una de las partes citadas a la presente diligencia, durante el tiempo que duró la misma. Luego, de conformidad con lo dispuesto en el la parte final del inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, *"las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"*.

A continuación, se relacionan los links donde puede observarse el video de la presente AUDIENCIA PÚBLICA:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c35450da-62b1-419a-969f-f7eb9a2df980?vcpubtoken=7e30b500-65ad-4599-a9ee-56cf008ac00c>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/31aecf2a-49c7-409b-ac1a-a8c0a73f1976?vcpubtoken=f8d3d7cb-4b67-40b4-bafd-5cb40f8c9946>

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA	12 de agosto de 2024	HORA	09:24	AM X	PM
HORA DE TERMINACIÓN	10:	AM X			PM
RADICACION DEL PROCESO					
05045	31	05	001	2023	00281 00



LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

JUEZ

INDULFO GUILLERMO HURTADO JAVE
Demandante

Apoderado judicial

AGROPECUARIA LOS CUNAS S.A.S
Demandada

JUAN JOSE BECERRA CHICA
Representante legal
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Apoderado judicial

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A
Demandada

ANA MARÍA VALENCIA BOTERO
Apoderada judicial

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bc35599dfa0119da841c81831f7eaa0522c84a2b8fab626e60a120feb3704**

Documento generado en 12/08/2024 04:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>